



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00018-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo a la solicitud presentada por la demandante y una vez informado el registro de embargo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 303-46302 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, este despacho,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 303-46302 de propiedad del demandado JOSE DOMINGO ORTEGA GUERRERO, el cual se localiza en la dirección CALLE 33 A No. 31 – 02 o CALLE 35 No. 31 – 06 del Barrio Cincuentenario de esta Ciudad, cuyos linderos se distinguen en la Escritura Pública No. 1879 del 14 de julio de 2016 de la Notaria Segunda del Circulo de Barrancabermeja - S/der.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro, se comisiona al Alcalde del municipio de Barrancabermeja – S/der, en concordancia con el artículo 38, inciso 3 del C.G.P., nombrándose como secuestre para dicha diligencia al auxiliar de la justicia ISAÍ LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se podrá ubicar en la dirección Autopista Floridablanca no. 149 – 164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 de Floridablanca, teléfono 3183623704 y correo electrónico isve52@gmail.com. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de \$242.300. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio con destino al Alcalde de Barrancabermeja.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Despacho Comisorio No. 004.
Barrancabermeja, 10 de febrero 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.